

VIII.- Con fecha 17 de diciembre de 2020, se reúne en sesión ordinaria la Comisión de Evaluación con objeto de proceder al estudio de las alegaciones presentadas, así como prestar conformidad, en su caso, a los proyectos reformulados por las entidades a las que así se les haya requerido.

La Comisión de Evaluación, según consta en Acta, acuerdan, por unanimidad, desestimar las alegaciones presentadas por cuanto que:

Primero.- Se ha de entender que las entidades y los programas no se valoran aisladamente unos de otros sino en concurrencia con los demás proyectos que se han presentado a la convocatoria de estas ayudas públicas.

Segundo.- La mera declaración del cumplimiento de los requisitos de las Bases no ofrece mérito suficiente para una valoración positiva, si los mismos no van acompañados de pruebas documentales, memoria, normas de calidad, póliza de seguro de voluntarios u otras justificaciones, que no tienen otra función que acreditar que lo que se plasma en las correspondientes memorias de entidades y programas ha tenido o tiene eficiencia y eficacia real en la acción social que se pretende financiar.

Asimismo, la Comisión de Evaluación presta su conformidad a los proyectos reformulados por las entidades solicitantes y propone de forma definitiva la distribución económica para los proyectos que han superado las fases de valoración establecidas en las Bases reguladoras.

IX.- La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con el contenido del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina los proyectos de las Entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16896/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.— Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las subvenciones para realizar los programas del Anexo II que cumplen los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de **1.957.381,55 euros**.

Segundo.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III de esta Propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.— El plazo de ejecución de los programas subvencionados finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2021 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

Cuarto.— Publicar la Orden de resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Bases reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiéndose que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente los interesados bajo su responsabilidad.

ANEXO I

Relación de entidades con indicación del importe total de las subvenciones destinadas a financiar la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0.7 % IRPF 2020 (Listado de entidades ordenadas en orden decreciente según el importe de las subvenciones concedidas).

EXP/20	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	Importe subvención (euros)
15/20	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	341.651,90
21/20	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	250.961,27
17/20	ASPAÑES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G29950813	202.301,10
16/20	AMLEGA	G52014347	157.896,72
13/20	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	128.017,89
18/20	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	103.254,60
08/20	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	99.900,00
02/20	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G80409105	90.000,00
10/20	FEAFES MELILLA	G52006871	82.357,10
11/20	MPDL MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	71.915,78
03/20	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER	G29962412	65.000,00
12/20	FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	61.990,26
14/20	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	G52019189	54.098,00
20/20	ASOCIACION MARE NOSTRUM	G52021706	49.600,00
24/20	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	40.035,41
27/20	ASOCIACION EVOLUTIO	G52026432	39.893,95
06/20	ACCEN	G79963237	37.045,71
22/20	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	G52020187	36.120,72